CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido a través de apodera judicial por la joven MARIANA GONZALEZ VILLADA OSPINA, frente a su padre el señor ANDRES FELIPE GONZALEZ RAMIREZ, informándole que la parte demandada, en término radicó contestación a la demanda, proponiendo excepciones de mérito.

Término para contestar la demanda:

Notificación Personal-ley 2213 de 2022-
23 de Agosto de 2023.
Notificación Judicial Efectiva:
25 de Agosto de 2023.
Comienza Termino Traslado:
28 de Agosto de 2023.
Termina Termino Traslado:
8 de de Septiembre de 2023.
Radicación de la contestación:
8 de de Septiembre de 2023.

Manizales, 14 de septiembre de 2023.

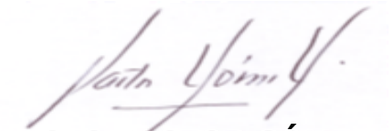

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación:523
Radicado N° 2015-00368

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el ejecutado, señor ANDRES FELIPE GONZALEZ RAMIREZ, se tuvo notificado personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 23 de Agosto de 2023 y teniendo en cuenta que formuló excepciones de mérito las que denominó COBRO DE LO NO DEBIDO y ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA, motivo por el cual, de los citados medios exceptivos se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre estos, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 443 del Código General delProceso.

Se reconoce personería para actuar al abogado JORGE HERNAN RUBIO BETANCUR, mayor de edad, vecino de Manizales, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.975.983 de Villamaría Caldas, portador de la tarjeta profesional No. 310.981 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

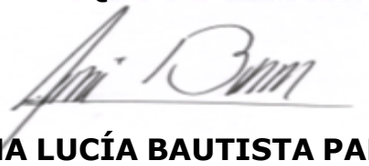

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA